

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 222-2015-R.- CALLAO, 09 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 973-2011-R del 30 de setiembre del 2011, se aprobó la Directiva Nº 002-2011-R sobre "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao", la misma que en sus Arts. 40º y 41º establece que "La Comisión de Investigación es la encargada de recepcionar el expediente administrativo sobre los casos de pérdida, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales, está conformada por tres (03) miembros a propuesta del Director de la Oficina General de Administración; y tiene como funciones, verificar y realizar las averiguaciones sobre la información que contiene el expediente administrativo del caso; establecer el monto del valor del bien por la reposición o reparación; y, ampliar o ratificar la documentación que contiene el expediente administrativo.

Que, mediante Resolución Nº 336-2014-R del 13 de mayo del 2014, se designó a la Comisión de Investigación para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao, presidida por la Sra. MARITZA JUANA GUILLEN GALLEGOS; e integrada, en condición de miembros, por el Sr. BENJAMIN ALBINO QUISPE CAMINO y el Sr. DANIEL HERRERA FLORES; con un período de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, es de necesidad institucional designar a los miembros de la Comisión de Investigación para el ejercicio presupuestal 2015;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

- 1º DESIGNAR** la **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN** para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está presidida por la Sra. **MARÍA YRENE RIOS TORRES**; e integrada, en condición de miembros por el Sr. **SEGUNDO ARTURO SANCHEZ MARTÍNEZ**, y la Sra. **MIRIAN JESÚS CALORETTI CASTILLO**; con un período de vigencia, a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2015.
- 2º DISPONER**, que todas las dependencias académico administrativas de la Universidad, bajo responsabilidad, deben brindar a esta Comisión las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dependencias, Académico-Administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.